

NIT. 900.604.590-1

Cota, Cundinamarca 14 de septiembre de 2020

Señores

**SENA-CENTRO DE SERVICIOS Y GESTIÓN EMPRESARIAL-REGIONAL
ANTIOQUIA**

Aten. Sr. Hernan Francisco Villar

Supervisor OC. 53341

Medellín,

**REFERENCIA: SOLICITUD PRORROGA ADICIONAL A LA ORDEN DE COMPRA
53341**

JUSTIFICACIÓN: ““Comprar equipos de cómputo requeridos para el desarrollo de los proyectos "SGPS 6263, "SGPS 6391" y "SGPS 6299" de Sennova del Centro de Servicios y Gestión Empresarial”. ETP”.

La suscrita **ALIZ ADRIANA AFANADOR GUIZA**, identificada con C.C. No. 53.050.808 de Bogotá, obrando en calidad de Representante Legal de la firma **P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S**, con Nit. **900.604.590-1**, Por medio del presente me permito solicitar Formal y comedidamente a la entidad una prórroga adicional de 70 días hábiles para la entrega de 3 ETP WIN 10 PRO 64 BITS 4600 AVANZADA NA HDD + SSD 1 TB 7200 RPM + 500 GB PCIe 32 GB con COMPONENTE Unidad optica Interna DVD/CD +/- R RW min 8X Interna, COMPONENTE Tarjeta de red inalambrica PCIe 802.11 ac 2x2 referentes a la orden de compra 53341, lo anterior debido a los siguientes hechos:

PRIMERO: La **SENA-CENTRO DE SERVICIOS Y GESTIÓN EMPRESARIAL-REGIONAL ANTIOQUIA**, a través del **ACUERDO MARCO DE PRECIOS** suscrito con **COLOMBIA COMPRA EFICIENTE** hizo apertura al proceso número **89957** para la adquisición de 3 computadores de escritorio.

SEGUNDO: la empresa **P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS**. Con Nit 900.604.590-1 como empresa del sector de tecnología y habilitada para este proceso hizo oferta.

TERCERO: previo cumplimiento y evaluación de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros **P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS** resulto adjudicatario del proceso de selección.

CUARTO: una vez se surtieron los trámites internos se suscribió la ORDEN DE COMPRA No. **53341** cuya justificación es: ““Comprar equipos de cómputo requeridos para el desarrollo de los proyectos "SGPS 6263, "SGPS 6391" y "SGPS 6299" de Sennova del Centro de Servicios y Gestión Empresarial”. ETP.”.

NIT. 900.604.590-1

QUINTO: el valor de la orden de Compra No. **53341** se estableció en la suma de **DOCE MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE** (\$12.121.910,00) con un plazo de ejecución de hasta el veintitrés (23) de septiembre de 2020.

SEXTO: Una vez tuvimos la orden de compra por la entidad, se colocó orden de compra por medio de uno de nuestros proveedores a nuestro fabricante **HP** por la totalidad de los equipos objeto del contrato.

SÉPTIMO: El fabricante **HP** como parte del proceso acepta la orden de compra produciendo órdenes internas de trabajo.

OCTAVO: Que **P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS** realiza un proceso de seguimiento a la orden de compra a **HP** con el objetivo de asegurar el cumplimiento de su compromiso contractual asumido.

NOVENO: Con el propósito de asegurar y confirmar el cumplimiento del contrato, **P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS** realizó la solicitud al fabricante **HP** de documento donde informará la fecha de entrega de los equipos para cumplir con el objeto en tiempo, es decir antes del veintitrés (23) de septiembre de 2020, el comunicado remitido por este con fecha del 11 de septiembre Suscrita por el señor **LEONARDO VALENCIA** en condición de Gerente de Producto de **HP Colombia SAS** informa:

“HP Colombia S.A.S. en calidad de subsidiaria de HP Inc., se permite informar que los equipos adquiridos en cumplimiento del proceso en referencia tienen un retraso en su producción por corto de algunos de sus componentes.

Por lo anterior, estimamos que la fecha de salida de fábrica de los equipos sea el 2 de noviembre del presente año. Sin embargo, teniendo en cuenta la emergencia sanitaria, los tránsitos aéreos se están tardando aproximadamente 20 días calendario, razón por la cual tenemos una fecha estimada de llegada de los equipos a Bogotá en la última semana de noviembre del 2020.

Ofrecemos disculpas por los contratiempos que esta situación pueda generar y seguiremos trabajando para buscar mejora en estos tiempos. “

DECIMO: **P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS** y **HP** están trabajando de manera conjunta para garantizar el cumplimiento y la entrega en el menor tiempo posible.

UNDÉCIMO: Que según el manual de Guía para contratar la compra o alquiler de equipos tecnológicos y periféricos – ETP través del Acuerdo Marco CCE- 925-AMP-2019 en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, indica que el tiempo de entrega para estas unidades es de 40 días calendario.

Tabla 1 Tiempo de entrega de ETP para el Lote de Compra -venta

| Lote compra-venta | | | |
|--|---------------------|---------------------|---------------------|
| Cantidad | Zona 1 | Zona 2 | Zona 3 |
| Entre 1 y 50 | 40 días calendario | 45 días calendario | 50 días calendario |
| Entre 51 y 500 | 45 días calendario | 50 días calendario | 55 días calendario |
| Entre 501 y 3.000 | 50 días calendario | 55 días calendario | 60 días calendario |
| Entre 3.001 y 10.000 | 55 días calendario | 60 días calendario | 65 días calendario |
| Más de 10.001 | 60 días calendario | 65 días calendario | 70 días calendario |
| Entre 501 y 3000 | 40 días calendario | 40 días calendario | 40 días calendario |
| Lote compra-venta: Subcategoría de Formación y educación | | | |
| Cantidad | Zona 1 | Zona 2 | Zona 3 |
| Entre 1 y 5.000 | 90 días calendario | 100 días calendario | 110 días calendario |
| Más de 5.001 | 120 días calendario | 130 días calendario | 140 días calendario |

Fuente: Elaborado por Colombia Compra Eficiente

La entrega se debe realizar durante horas hábiles. Las horas hábiles corresponden al horario máximo de ocho (8) horas diarias, entre lunes y sábado, definido por la Entidad Compradora.

DUODÉCIMO Que la pandemia declara por la **Organización Mundial de la Salud (OMS)** y estado de emergencia sanitaria el cual fue declara mediante la resolución 385 del 12 de marzo de 2020 por el nuevo coronavirus COVID-19, afectado el proceso de nuestro fabricante **HP** con problemas en el tiempo de fabricación, lo que impacto de manera directa en los tiempos de ejecución de la **orden de compra No. 54016**.

Con base a lo anterior se puede validar que por hechos ajenos a la voluntad de **P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS** y debido al inconveniente con los tiempos de fabricación de nuestro fabricante **HP**, no podemos entregar los equipos objeto de la Orden de Compra por hechos de un tercero.

Como se puede evidenciar hemos realizado la totalidad de esfuerzos técnicos y logísticos para cumplir adecuadamente con la operación, pero dependemos de los elementos propios de la operación y manufactura del fabricante **HP**.

Con base en lo anterior se nos es factible, solicitar una prórroga de la ejecución por los argumentos expuestos.

FUNDAMENTO JURÍDICO

1. Que en el contenido del considerando del Decreto 878 del 25 de junio de 2020, firmado por el Presidente Iván Duque Márquez y los 18 ministros del gabinete, “por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia

NIT. 900.604.590-1

del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público” modificado por el decreto 847 del 14 de junio de 2020.

2. En virtud de que el 7 de enero la Organización Mundial de la Salud (en adelante OMS), identifico el nuevo Coronavirus COVID-19 y declaro este brote como emergencia de salud pública de importación internacional (Pandemia).

3. Según el decreto del 17 de marzo, la Presidencia de la Republica, por medio de las atribuciones dadas por el constituyente primario expuestas en la constitución de 1991, declara al Estado de Excepción por emergencia económica, social y ecológica (Decreto 417 de 17 de marzo de 2020), que lo faculta para expedir decretos legislativos para conjurar la crisis y mantener el status anterior de Estado de emergencia.

4. El hecho de un tercero como causal de exoneración consiste en la intervención exclusiva de un agente jurídicamente ajeno al demandado, en la producción de un daño. Para que el hecho de un tercero tenga poder exoneratorio, dicha conducta debe reunir las mismas características de imprevisibilidad e irresistibilidad que se requieren para la fuerza mayor y el caso fortuito. Asimismo, la intervención del tercero debe ser esencial para la producción del perjuicio.

Teniendo en cuenta lo anterior que no es nuestra voluntad de incumplir dado que dado los dos aspectos que tanto la norma adjetiva como la jurisprudencia ha señalado para que se constituya HECHO DE UN TERCERO COMO CAUSAL EXIMENTE DE CULPA como es el hecho imprevisible e irresistible, nos vemos avocados a solicitar la prórroga

Por lo anterior nos comprometemos hacer la entrega de los equipos antes del 2 de diciembre, gracias por su comprensión.

Sin más, quedo atenta de usted



ALIZ ADRIANA AFANADOR GUIZA

CC: 53. 050. 808 de Bta.

Representante Legal

NIT. 900.604.590-1

Email. licitaciones@pypsystems.com, gerencia@pypsystems.com

Tel: 8773518 – 3173655237

Dirección: Auto Medellín km 3.5 Terminal Terrestre de Carga Btá oficina C 72



HP Colombia
S.A.S. N.I.T.
900.824.185-5 Cl.
100 No. 7-25
Bogotá- Colombia
www.hp.com.co

Bogotá, D.C., 11 de septiembre de 2020

Señores:

P&P Systems Colombia S.A.S

Ciudad

Referencia:

ENTIDAD: SENA-CENTRO DE SERVICIOS Y GESTIÓN
EMPRESARIAL-REGIONAL ANTIOQUIA EVENTO COLOMBIA
COMPRA EFICIENTE #89957

Respetados señores:

HP Colombia S.A.S. en calidad de subsidiaria de HP Inc., se permite informar que los equipos adquiridos en cumplimiento del proceso en referencia tienen un retraso en su producción por desabastecimiento en algunos de sus componentes. Dicho desabastecimiento se debe a la alta demanda de equipos de cómputo que se tiene en la actualidad y al retraso en el transporte por cuenta de la Emergencia Sanitaria que hace que los tránsitos aéreos se estén tardando 18 días aproximadamente.

Por lo anterior, estimamos que la fecha de salida de fábrica de los equipos sea el 2 de noviembre del presente año. Sin embargo, teniendo en cuenta la emergencia sanitaria, los tránsitos aéreos se están tardando aproximadamente 20 días calendario, razón por la cual tenemos una fecha estimada de llegada de los equipos a Bogotá en la última semana de noviembre del 2020.

Ofrecemos disculpas por los contratiempos que esta situación pueda generar y seguiremos trabajando para buscar mejora en estos tiempos.

Cordialmente,

Leonardo Valencia

Gerente de Producto

